

Culiacán, Sinaloa, 12 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNIDAD SOQUITITAN, ELOTA, SINALOA
CONOCIDO S/N ZOQUITITAN ELOTA
82720 ELOTA, SINALOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0859/06.-4152 de fecha 08 de Diciembre de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Soquititan, Elota, P-25-008-SOQ-001, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varías especies), 11.080 Toneladas	5	36	40	13386259	13386263
Comunidad Soquititan, Elota, P-25-008-SOQ-001, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varías especies), 38.930 Metros cúbicos rollo	4	41	44	13386264	13386267
Comunidad Soquititan, Elota, P-25-008-SOQ-001, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varías especies), 1,064.900 Metros cúbicos rollo	10	45	54	13386268	13386277
Comunidad Soquititan, Elota, P-25-008-SOQ-001, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varías especies), 117.340 Metros cúbicos rollo	12	55	66	13386278	13386289

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/EAA*

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.semarnat.gob.mx Tels: (667)7592701;
delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx

